

Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico

Secretaría

JUNTA COLEGIAL

1975-76
Certificación Número 29

Yo, Marcos José Laborde Maristany, Secretario de la Junta Colegial del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO que:

La Junta Colegial en su reunión del lunes 8 de diciembre de 1975, aprobó por unanimidad la propuesta de normas y procedimientos presentada ante su consideración para que un estudiante pueda cambiarse de departamento.

A tales fines, este Honorable Cuerpo dispone lo siguiente con carácter de vigencia inmediata:

- I. Estudiantes en su primer año en el Colegio Universitario de Cayey.
 - A. Los estudiantes que cursan su primer año de estudios podrán cambiar de departamento en o antes del 15 de marzo del segundo semestre de su primer año de estudios. En este caso deben tener la aprobación de su orientador profesional.

- II. Estudiantes en su segundo año en el Colegio Universitario de Cayey.
 - A. A partir de su segundo año, los estudiantes que interesen cambiar de departamento deberán llevar a cabo el siguiente procedimiento:
 1. Entrevistarse con un orientador profesional de la Oficina de Orientación de este Colegio, quien someterá por escrito sus recomendaciones sobre el caso al Director del Departamento al que el estudiante interesa cambiarse.
 2. Luego de la entrevista con el orientador profesional, obtener el formulario de cambio de departamento en la Oficina del Registrador y solicitar que se le envíe copia oficial de su expediente académico al director del departamento a que él interesa cambiarse.
 3. El estudiante someterá su solicitud de cambio de departamento a la oficina del director del departamento al que él interesa cambiarse.
 4. El director del departamento al que el estudiante interesa cambiarse, estudiará el caso y le notificará su decisión al estudiante, al director del departamento de donde procede el estudiante y a la Oficina del Registrador. De ser favorable la decisión, el departamento de procedencia del estudiante enviará al de-

partamento al que se ha cambiado, todos los documentos de orientación académica que estén en su poder.

5. Se cobrará una cuota de un dólar (\$1.00) para cambiarse de un departamento a otro.
6. Las fechas límites para solicitar cambios de departamento serán:

el 15 de febrero para cambios a ser efectivos en el primer semestre del próximo año lectivo, y

el 15 de septiembre para cambios a ser efectivos en el segundo semestre.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes expido la presente en Cayey, Puerto Rico, el día ocho de ~~diciembre~~ de mil novecientos setenta y cinco.



Marcos José Laborde Maristany
Secretario

8 de diciembre de 1975

Página 2

Certificación Número 25-A

2. En este semestre se le contará como electiva libre a los estudiantes de Ciencias Naturales y se le puede contar como la segunda parte de Ciencias Físicas 002 para todos los Departamentos exceptuando Ciencias Naturales.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Cayey, Puerto Rico, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.



Marcos J. Laborde Maristany
Secretario

28 de noviembre de 1975

NOTA: Esta Certificación enmienda y elimina la Certificación
Número 25